



CIRCULAR EXTERNA CCR No.1/2017

**INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS**

De conformidad al Decreto No.18 emitido por el Presidente de la Corte de Cuentas de la República el 25 de julio de 2016, publicado en el Diario Oficial No.165, Tomo 412 de fecha 7 de septiembre de 2016, que contiene el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno, que constituyen el marco básico para que cada Institución del Sector Público elabore sus propias Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE), la Corte de Cuentas de la República como Órgano Rector del Sistema Nacional y Control y Auditoría de la Gestión Pública, emite la siguiente circular:

**I. Objetivo**

Brindar instrucciones para las Instituciones sujetas al ámbito de fiscalización de la Corte de Cuentas de la República, para la elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas.

**II. Base Legal**

Art. 5 numeral 2 literal a) de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

**III. Disposiciones**

1. La Corte de Cuentas de la República emitirá los lineamientos para la elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE).
2. Se realizarán jornadas de divulgación del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno emitidas por la Corte, así como los lineamientos, para que cada Institución del Sector Público elabore sus NTCIE.
3. Mientras la Corte de Cuentas no emita los referidos lineamientos y realice la divulgación, ninguna Institución del Sector Público debe emitir sus Normas Técnicas de Control Interno Específicas, por lo tanto no deben contratar servicios de consultoría para la elaboración de dicha normativa.
4. Para la elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, el Titular de la Institución del Sector Público, deberá nombrar una comisión conformada por miembros de las áreas administrativa, financiera y operativa.

5. Los Reglamentos que contienen las normas actuales de Control Interno del sector público, seguirán vigentes hasta que sean publicadas las nuevas NTCIE.

San Salvador, 22 de marzo de 2017

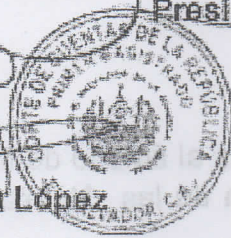
*[Handwritten signature of Lic. Rodrigo Antonio Barahona Escalante]*

DIOS UNION LIBERTAD



Lic. Rodrigo Antonio Barahona Escalante  
Presidente

*[Handwritten signature of Lic. Nolberto Osmin Cunza López]*



Lic. Nolberto Osmin Cunza López  
Primer Magistrado

*[Handwritten signature of Msc. Karen Yamileth Cruz Pinoda]*



Msc. Karen Yamileth Cruz Pinoda  
Segunda Magistrada

II. Base Legal

Art. 8 numeral 2 literal a) de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica.

III. Disposiciones

1. La Corte de Cuentas de la Republica emitirá los lineamientos para la elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE).

2. Se realizarán jornadas de divulgación del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno emitidas por la Corte, así como los lineamientos para cada una de las Instituciones del Sector Público elaboradas por la NTCIE.

3. Mientras la Corte de Cuentas no emita los nuevos lineamientos y reglas de divulgación, ninguna Institución del Sector Público debe emitir sus Normas Técnicas de Control Interno Específicas, por lo tanto no deberá contratar servicios de consultoría para la elaboración de dichas normativas.

4. Para la elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, el Titular de la Institución del Sector Público deberá nombrar una comisión conformada por miembros de las áreas administrativas, financieras y operativas.